

RAD. 110013103004201700366

FL.312

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

20 OCT. 2020

. - La apoderada de la parte de demandada solicita la entrega de los dineros correspondientes al saldo del pago del avalúo definitivo consignados por la EAAB ESP. Empero se observa wue no existe proceso de sucesión de la causantes en que conste quien delos herederos y /o conyugue supérstite se les haya adjudicado los dineros que correspondería a la propietaria fallecida del inmueble expropiado.

En consecuencia, una vez se arrime el correspondiente procesos de sucesión con la partición o adjudicación debidamente aprobada se proveerá sobre la entrega de dineros solicitada.

.- De otra parte, Conforme a lo pedido y a costa del interesado, expídanse las copias auténticas solicitadas. Déjense las constancias respectivas.

Por secretaría expídase los oficios ordenados, en audiencia del 4 de julio de 2019. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.

Hoy

La Sra.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

20 OCT. 2020

21 OCT. 2020

YRP.-